IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público		**ESTUDIO PREVIO GENERAL.**
Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	Grupo de Trabajo de Comunicaciones -GTC Dirección del IEMP
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Camilo José Umaña Chavarro

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, con autonomía financiera y autonomía presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta.

De acuerdo con lo consagrado en el Titulo VII, artículo 50, del Decreto No. 262 del 2000, son funciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP, las siguientes:

1. *Asesorar al Procurador General de la Nación y a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.*
2. *Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.*
3. *Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad.*
4. *Realizar los exámenes de actualización de conocimientos a los servidores de la entidad de libre nombramiento y remoción. Para ejercer esta función podrá suscribir contratos con personas públicas o privadas.*
5. *Las demás que le asignen la ley y el Procurador General.*

En desarrollo de su misión, el IEMP ofrece a los servidores del Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías), y de otras entidades públicas y privadas diferentes modalidades de formación académica que permiten fortalecer el recurso humano de éstas, mejorar sus procesos y actualizar a sus funcionarios en temas de su especial atención e interés institucional.

En el año 2020 y 2021 con ocasión de la pandemia por COVID-19, el Instituto tuvo que comenzar a realizar una prestación de los servicios de manera digital, evidenciando la necesidad de promover procesos de innovación pública, digitalización, modernización y transformación al interior del IEMP y su articulación con los procesos encaminados a dichos propósitos que tienen lugar en la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público, el Estado, la ciudadanía y la sociedad nacional e internacional en general, con el fin de impulsar con efectividad y sostenibilidad la gestión del conocimiento institucional, el aprendizaje organizacional y cumplir la misión y los objetivos del IEMP.

En consonancia, mediante la Resolución No. 28 de 2020 se creó el Grupo de Trabajo de Comunicaciones -GTC del IEMP, cuyo objeto es: "*proponer, estructurar, articular y desarrollar contenidos útiles y relevantes para ser transmitidos en distintas*

plataformas, tanto físicas como virtuales, con especial énfasis en estas últimas, para así responder de mejor manera a las necesidades del Ministerios Público y de la ciudadanía", y el cual tiene a cargo las funciones de:

"(…)

1. *Gestionar, blindar y fortalecer la identidad institucional del IEMP como el principal y más innovador centro de pensamiento y formación para servidores públicos en Colombia, teniendo como columna vertebral procesos de innovación y transformación pública digital en el mundo.*
2. *Gestionar, organizar y aprovechar las bases de datos obtenidas de los procesos de comunicación, formación, publicaciones, certificaciones, entre otros, de tal forma que le permitan al IEMP tomar decisiones eficientes, pertinentes y oportunas, respecto de los procesos de información, construcción, formación y venta de productos y/o servicios asociados a distintas áreas misionales del Instituto.*
3. *Crear, implementar, amplificar, monitorear y medir tanto campañas e iniciativas como mensajes claros de comunicación alrededor de la misión, visión y actividades del IEMP, y las que la dirección considere clave sobre el Ministerio Público y sus aliados naturales. La medición podrá realizarse en aquellas iniciativas a desarrollarse en soportes digitales, tales como sitio web, redes y correo masivo.*
4. *Difundir los beneficios y las ventajas del proceso de transformación digital del IEMP, en cada una de sus divisiones, dependencias y/o coordinaciones, así como a sus aliados naturales, de manera que sus integrantes conozcan, comprendan y participen de manera clara y activa en este.*
5. *Liderar la investigación, la conceptualización, el diseño, la implementación y los ajustes de los productos informativos, de formación y de servicios inmersos en el proceso de transformación digital del IEMP, a saber: sitio web, plataforma de e-learning, tienda virtual y proceso de virtualización de certificaciones.*
6. *Estandarizar los procesos comunicativos al interior del IEMP, lo que contempla tanto canales como herramientas y procesos para que la información fluya de forma precisa, eficaz y clara.*
7. *Coordinar los procesos de comunicación y transformación digital con otras dependencias internas o externas al IEMP, con las que se realice un trabajo conjunto."*

En el marco de las funciones anteriores, el Grupo de Trabajo de Comunicaciones -GTC ha desarrollado actividades tendientes a apoyar la realización de más de 40 eventos virtuales con impacto en más de 3.000 asistentes ubicados en distintos territorios del país. Estos eventos han aportado a mejorar el conocimiento de funcionarios del Ministerio público, evidenciando la necesidad de continuar fortaleciendo las capacitaciones virtuales a través de la estrategia de transformación digital que reposa en los objetivos fundamentales de la planeación estratégica del IEMP.

Bajo este escenario, el Instituto está trabajando para continuar fortaleciendo la generación de conocimiento a través de distintas plataformas, sistemas y aplicaciones informáticas y virtuales que le permitan perfeccionar, dinamizar, ampliar la gama de formaciones y extender el ámbito de su gestión, además de incrementar la extensión y oferta de sus servicios e, incluso, obtener beneficios económicos, mediante el uso de canales electrónicos y de tecnologías novedosas en la interlocución e interactividad con los usuarios y demás interesados en las ofertas de su portafolio.

De igual manera, la implementación y puesta en práctica de estrategias virtuales, además de ser decisiva en los programas de fortalecimiento del talento humano de los servidores del Ministerio Público, contribuirá al incremento de los ingresos del Instituto y al desarrollo de su capacidad de gestión del conocimiento, a través de la venta de servicios académicos en los campos de la investigación, la capacitación y la venta de publicaciones, bajo la perspectiva de ampliar el número de usuarios

y, por ende, de propiciar una mayor cobertura de las actividades misionales que eventualmente llegaren a reportar beneficios económicos para el IEMP.

Adicionalmente, como se indicó, la situación de pandemia ocasionada por el COVID-19 aceleró la transformación digital en distintos ámbitos, incluido el público, haciendo necesaria la contratación de perfiles con competencias asociadas al desarrollo de plataformas digitales de comunicación, formación e interacción, perfiles quizá poco demandados en las instituciones públicas hasta el momento, pero que resultan vitales para avanzar en las tareas del IEMP, centradas en la capacitación de competencias profesionales para servidores públicos y ciudadanía usando el soporte digital; difusión de publicaciones e investigaciones en formato digital de interés para los públicos del IEMP, certificación de competencias que ahora deben realizarse de forma virtual, y gestión y socialización del conocimiento, en especial, de metodologías de innovación y transformación en el Ministerio Público.

Por lo anterior, el Instituto se encuentra en la necesidad de fortalecer su equipo de apoyo para lograr la materialización de los objetivos anteriormente mencionados; por lo que se requiere la contratación de profesionales altamente calificados que se encuentren en capacidad de ofrecer una amplia gama de servicios, bajo la seguridad de que serán prestados con idoneidad y pericia ante las necesidades de índole técnica y tecnológica en las diversas modalidades de la interacción electrónica sistematizada entre el IEMP y los usuarios de sus productos y servicios. Lo cual se encuentra alienado con el proyecto de inversión denominado "consolidación del proceso de transformación digital del instituto de estudios del ministerio público a nivel nacional", el cual tiene como objetivo aprovechar a nivel nacional, la oferta de servicios del IEMP por parte de los funcionarios del Ministerio Público.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 2209 de 1998, Mediante oficio enviado a través del SIGDEA, la Directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público, solicitó al jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación certificar la existencia de personal, con el siguiente perfil:

- ***Formación:*** *Profesional, técnico o tecnólogo en comunicación social o afines, con conocimiento en producción y/o edición y/o transmisión de video en línea y/o sistemas de streaming y/o diseño web, multimedia y afines.*

- ***Experiencia:*** *experiencia profesional de 3 años demostrable en dominio de plataformas de transmisión de video en vivo y conocimientos en buenas prácticas y estándares de producción y edición audiovisual, habilidades que permitirán desarrollar contenidos en formato video, plataforma de aprendizaje en línea y sitio web.*

Mediante certificación suscrita por el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, se informa: *"Que una vez verificado el "Manual específico de Funciones y Requisitos por Competencias laborales de los empleados de planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público", las actividades para desarrollar, por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, en el marco de la ejecución del objeto contractual planteado para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, no pueden ser atendidas por el personal del planta de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015 "condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (…)", de acuerdo con la siguiente información suministrada: (…)".*

En virtud de lo anterior, el Instituto de Estudios del Ministerio Público no cuenta con personal de planta que desarrolle las actividades mencionadas, por lo que requiere contar con el perfil señalado; contratación que se encuentra justificada atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Es de resaltar que, *"(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)".

En la desagregación del presupuesto de inversión del IEMP se incluyó esta necesidad, en el rubro C-2599-1000-2-0-2599062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO A NIVEL NACIONAL, dentro del cual se contemplan recursos destinados a actualizar los servicios virtualizados del IEMP.

Para la necesidad referida se destina un presupuesto de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($68.750.000).** Esta información se encuentra acorde con el proyecto que se publica dentro del Plan Anual de Adquisiciones de 2022 en el SECOP, dentro del cual se contemplaron recursos para la prestación de servicios para el Grupo de Comunicaciones.

Por último, realizado el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA por parte de la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de acuerdo con el perfil definido en el estudio previo y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar	Prestar servicios (con sus propios medios) al Instituto de Estudios del Ministerio Público para apoyar las transmisiones de video en vivo y capacitaciones virtuales del IEMP y en las que el Instituto apoye a la Procuraduría General de la Nación, usando plataformas de streaming y redes sociales, así como la edición de videos, y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento del ecosistema digital.
2.2 Alcance del Objeto	N/A
2.3. Especificaciones del contrato	

a) Obligaciones del contratista:	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **4.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato la garantía única de cumplimiento, si ello da a lugar. **5.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP. **6.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **7.** Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **8.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **9.** Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **10.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **11.** Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **13.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. **14.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **15.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente.

	16. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo, en caso en que sean asignados documentos a través del sistema. **17.** El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Contribuir, desde las transmisiones de video en vivo en distintas plataformas de streaming y redes sociales y el apoyo a capacitaciones en línea, a la generación y distribución de contenidos de los diferentes proyectos en los que participe el IEMP, bajo las mejores y más innovadoras prácticas, con el propósito de fortalecer la misionalidad del Instituto. **2.** Apoyar en la preproducción, producción y edición de nuevos videos del IEMP, a ser distribuidos en diversos canales como página web, redes sociales, plataforma de aprendizaje en línea, cursos virtuales, correo masivo, entre otros soportes audiovisuales. **3.** Presentar oportunamente con periodicidad mensual y/o cuando el/la supervisor/a del contrato lo requiera, los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes documentales del caso, de conformidad con los procedimientos establecidos. **4.** Participar en las reuniones a las cuales sea convocado y/o designado por el/la supervisor/a del contrato y/o de la coordinación de comunicaciones, y cumplir los compromisos adquiridos en las mismas. **5.** Las demás propias, correlativas o inherentes a la ejecución del objeto contractual.
b) Obligaciones particulares del IEMP:	**1.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **2.** Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **3.** Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad **4.** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **5.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **6.** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
c) Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y Afiliación a la ARL.

<table>
<tr><td>d) Lugar de ejecución del contrato:</td><td colspan="5">Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá o desde el lugar que eventualmente sea requerido por el contratante, situación que será informada por el supervisor del contrato. Los servicios también podrán ser prestados en el lugar que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto del contrato debido a su autonomía e independencia.</td></tr>
<tr><td>e) Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td colspan="5">El valor del contrato es por la suma de hasta SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($68.750.000). Incluidos todos los valores a que haya lugar, impuestos, deducciones etc.</td></tr>
<tr><td>f) Forma de pago y requisitos:</td><td colspan="5">El valor correspondiente a este contrato se cancelará en pagos mensuales por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE C/U. ($6.250.000) o proporcional por fracción de tiempo, teniendo en cuenta que los meses se entenderán de treinta (30) días contados desde el 1 al 30 de cada mes.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

1. Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.</td></tr>
<tr><td>g) Justificación del anticipo.</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td>h) Supervisión / interventoría</td><td colspan="5">La supervisión será ejercida por Camilo José Umaña Chavarro, Coordinador del Grupo de Trabajo de Comunicaciones del IEMP o por quien haga sus veces o quien designe mediante oficio el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>i) Otras especificaciones</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td>2.3. Tipo del contrato a celebrar</td><td colspan="5">Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2.4. Código(s) UNSPSC asociado (s) a esta contratación</td><td>Nombre producto</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td><td>Producto</td></tr>
<tr><td>Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información</td><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101500</td><td>80101507</td></tr>
<tr><td colspan="6">3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el Capítulo IV, Título I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; asimismo el citado artículo preceptúa que:</td></tr>
</table>

"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"

3.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Requisitos Jurídicos	N/A
Requisitos Técnicos	N/A
Requisitos Financieros	N/A

4.2 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El citado artículo preceptúa que: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

4. Perfil de la persona a contratar

El perfil requerido por la entidad es:

- ***Formación:*** *Profesional, técnico o tecnólogo en comunicación social o afines, con conocimiento en producción y/o edición y/o transmisión de video en línea y/o sistemas de streaming y/o diseño web, multimedia y afines.*

- ***Experiencia:*** *experiencia profesional de 3 años demostrable en dominio de plataformas de transmisión de video en vivo y conocimientos en buenas prácticas y estándares de producción y edición audiovisual, habilidades que permitirán desarrollar contenidos en formato video, plataforma de aprendizaje en línea y sitio web.*

La información que soporta el perfil requerido esta consignada en el Anexo - Cuadro de Verificación de Experiencia y en la documentación aportada por el contratista.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato
Teniendo en cuenta la formación y experiencia que requiere la entidad, atendiendo lo establecido mediante Resolución No. 008 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre el Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP y el presupuesto con el que cuenta la entidad, se estiman los honorarios en la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($68.750.000).** cancelados como se relaciona en la forma de pago. Los recursos que amparan este contrato se encuentran en el Rubro Presupuestal C-2599-1000-2-0-2599062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO A NIVEL NACIONAL
7. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo.
Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, el Instituto de Estudios del Ministerio Público a través del supervisor que sea asignado para verificar el respectivo contrato, realizará un estricto control velando porque el contratista cumpla con lo pactado en las cláusulas contractuales. Ver Anexo Matriz De Riesgos
8. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
El Contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo incluye el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, según lo regula el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del Contratista para con la Entidad. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término de ejecución del contrato.
9. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
SI ☐ NO X☒

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	**322**	Fecha:	06/01/2021
11. Vigencias futuras:	No.	**N/A**	Fecha:	Cuantía por año
			N/A	N/A

12. Datos Contratista								
Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Manuel Alejandro Ardila			**CC**	X	**NIT**		**No:** 14566994
	Contacto	ardilatv@gmail.com	**Dirección**	Carrera 12 No. 140 71		**Teléfono**		3017324556

13. Anexos:
1. Anexo- Cuadro de Experiencia 2. CDP 3. Anexo Matriz de Riesgos 4. Estudio del Sector 5. Documento de Idoneidad 6. Documentos del Contratista
13. Firmas Autorizadas.
 Firma responsable: **Camilo José Umaña Chavarro** **Cargo:** Coordinador del Grupo de Trabajo de Comunicaciones- GTC del IEMP **Fecha:** Enero 2022